

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

ACTA DE LA SESIÓN N° 4712

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 17 DE ABRIL DE 2002

APROBADA EN LA SESIÓN 4718 DEL MARTES 21 DE MAYO DE 2002



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>REGLAMENTOS</u> Reglamento General para Centros e Institutos de Investigación y Estaciones Experimentales	2
2. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	18
3. <u>GASTOS DE VIAJE</u> Ratificación de solicitudes	21
4. <u>AGENDA</u> Modificación	23
5. <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> Recurso de Álvaro Pavajeau Ovalle	24
6. <u>JAFAP</u> Visita de candidatos a ocupar puestos de representantes ante la Junta.....	28

Acta de la sesión N.º 4712 ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles diecisiete de abril de dos mil dos.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Claudio Soto Vargas, Director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dra. Olimpia López Avendaño, Área de Ciencias Sociales; Dr. Manuel Zeledón Grau, Área de Ingeniería; Dr. Víctor M. Sánchez Corrales, Área de Artes y Letras; M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Sedes Regionales; Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo; Sr. José Martín Conejo Cantillo, Srta. Liana Penabad Camacho, Sector Estudiantil y Magíster Óscar Mena, representante de la Federación de Colegios Profesionales

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y nueve minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Claudio Soto, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Olimpia López, Dr. Manuel Zeledón, Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Lic. Marlon Morales, Sr. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad y Magíster Oscar Mena.

Ausente con licencia médica la M.Sc. Jollyanna Malavasi.

ARTICULO 1

El Consejo Universitario continúa con el análisis del dictamen CR-DIC-02-05 presentado por la Comisión de Reglamentos, en la sesión 4709, artículo 9, en torno a la propuesta de Reglamento General para Centros e Institutos de Investigación y Estaciones Experimentales, a fin de dar cumplimiento al acuerdo III del artículo 5, de la sesión N°. 4212 del 10 de setiembre de 1996.

LA DRA. OLIMPIA solicita que se analice con cuidado para que este reglamento obtenga todos los elementos necesarios de un reglamento general que deberá cubrir otros más específicos, tales como los de los centros e institutos

EL SR. JOSÉ MARTÍN CONEJO indica que el fin de este reglamento, como “reglamento paraguas”, es de servir de marco general. Éste comprende los contenidos mínimos que se deben respetar.

Por otra parte, señala que en la Comisión de Reglamentos se comentó que los reglamentos que emita el Consejo Universitario deben garantizar los contenidos mínimos y que las regulaciones específicas posteriores vayan a los detalles. Destaca que eso es lo que se trata de reflejar en este reglamento.

EL DR. GABRIEL MACAYA agrega un antecedente que no se debe olvidar, y es que hay un proceso de discusión de este Reglamento General con los directores de las unidades de investigación. Se espera que los directores vean ese sentido de “convenio paraguas”. Ellos asumieron una responsabilidad muy importante al revisarlo.

Observa que en la revisión de este reglamento hay, al menos, tres momentos en los grupos que lo trabajaron: 1) la propuesta original. 2) La solicitud de revisión que hizo el Consejo Universitario y de reexamen a finales del 2000. 3) Revisión con los cambios incorporados, solicitados por el Consejo Universitario. De modo que hay tres momentos en que ese grupo vio el Reglamento.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN solicita que lo expresado por el Dr. Gabriel Macaya sea incorporado como uno de los considerandos. Es importante que la comunidad universitaria sepa que se ha incurrido en ese proceso y no se está partiendo de cero ni es una iniciativa original de este Plenario.

EL DR. GABRIEL MACAYA señala que está incorporado en los antecedentes, no en los considerandos.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ indica que éste es un documento muy trabajado, que se ha generado desde los institutos y los

centros de investigación y ha pasado diferentes etapas.

Recomienda que se cambie el nombre por uno más amplio, como por ejemplo, *“Proyecto de Reglamento General de Unidades Académicas de Investigación”*, conforme se hizo con el Estatuto Orgánico. Este título cubriría centros, institutos y estaciones experimentales.

****A las ocho horas y cuarenta y cinco minutos ingresa en la sala de sesiones la Srta. Liana Penabad.****

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ explica la intencionalidad de su comentario. Agrega que en la Comisión de Reglamentos se ha tratado de clarificar más sobre estos aspectos, a pesar de que existen todos los procesos y el Consejo Universitario legisla desde que existe. Aclara que aunque a la comunidad universitaria elaborar algunos reglamentos, ésta no es experta en la elaboración de los mismos y no maneja elementos de índole jurídica. En este sentido, se ha observado mucha dificultad en la elaboración de reglamentos. A veces, un reglamento de los llamados “menores” contiene más elementos que el reglamento marco. Tratando de evitar esa situación, es que se está en un proceso reflexivo.

Opina que estos documentos siempre son perfectibles y, en ese sentido, solicita a los miembros del Plenario una lectura concienzuda. Se debe tener presente que este reglamento debe ser muy completo desde el punto de vista de principios, para que los que se elaboren posteriormente encuentren orientación.

Reitera que se tuvo un proceso de reflexión que debe servir para definir en torno a un buen número de reglamentos de centros en espera del Reglamento General.

EL DR. GABRIEL MACAYA pregunta que si en el momento en que se apruebe el

Reglamento General, los reglamentos de cada centro e instituto se convertirían en reglamentos específicos.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ responde que no conviene hablar nuevamente de general y específico, porque, según les hacía ver el Dr. Federico Sosto, eso los conduce a error, porque el criterio es más bien la materia de que trata el reglamento. Agrega que se transcribirá toda la discusión que hubo cuando la Comisión se reunió con el Dr. Federico Sosto, pero se debe continuar el proceso, pues debe ser socializado lo que se está analizando.

EL DR. GABRIEL MACAYA pregunta que cuál va a hacer el proceso por seguir una vez aprobado el Reglamento General.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ responde que en la Comisión se está creando al respecto un proceso interno para traerlo al Plenario.

EL DR. GABRIEL MACAYA exterioriza que si ésa es la situación, con este Reglamento General se va a crear un vacío que no se sabrá cómo manejarlo. Destaca que al emitir este Reglamento, la Administración tendrá que saber qué es lo que sigue.

Pregunta que si se va a aprobar el Reglamento General de los Centros e Institutos, qué va a pasar y cómo se van a llamar los otros reglamentos de los centros e institutos, si van a ser derogados o van a ser adecuados y de quién depende ese proceso.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ responde que posiblemente al señor Rector. Agrega que se tiene un grupo de reglamentos de centros, pero el Reglamento General no ha sido aprobado, el cual contiene nuevos elementos que la Dra. Yamileth González incorporó.

Indica que, procedimentalmente, no es correcto que los de menor rango estén

haciendo fila para aprobación, sin conocer el contenido final del reglamento marco. Entonces, la Comisión tiene que regresarlos a las instancias que corresponden para que sean revisados y emitidos, a la luz del Reglamento General.

Comenta que el Dr. Federico Sosto les señalaba que quizás no se está requiriendo tanto reglamento en la Universidad, sino más bien otro tipo de regulaciones, manuales u otras clases de documentos organizacionales.

EL SR. JOSÉ MARTÍN CONEJO explica que se debería entender al tenor de lo que establece el artículo 30 del Consejo Universitario, en el cual se indica que es potestad del Consejo Universitario los reglamentos y que la función del Rector es subsidiaria. En este caso, el reglamento sería de índole organizativo de su estructura interna; por eso, los reglamentos específicos de los centros serían del resorte de la Rectoría, específicamente los que son sometidos por sus vicerrectores. En este sentido, la idea del Reglamento General es que contenga las garantías mínimas y que los reglamentos específicos contengan las particularidades de cada uno de los centros, puesto que hay centros que funcionan en forma distinta.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que el mismo Consejo Universitario –en abstracto– no ha sido consecuente. Recuerda el vacío administrativo que se ha creado, con lo ocurrido con el Reglamento de los Medios. Reglamento que después del análisis que se hizo, lo sometió la Administración al Consejo Universitario. El Consejo Universitario, en esa oportunidad, dijo que ese reglamento no le correspondía, la Administración era la encargada. La Administración, siguiendo las indicaciones del Consejo Universitario, lo promulgó y ahora resulta que es un Reglamento del Consejo Universitario. Resalta que este procedimiento ha hecho que se pierdan cuatro años. Manifiesta su preocupación,

pues no quisiera enfrentarse de nuevo con un vacío

Exterioriza que un Director de medios se opone al Reglamento y encontró los argumentos para decir que está mal hecho y es inaplicable. Se tiene todo un proceso en un área particularmente sensible, como son los medios, en la cual la Administración se ha visto imposibilitada de actuar en el último año. Por esta razón, solicita que la propuesta de transitorios de este Reglamento sea lo suficientemente explícita para no crear un vacío administrativo, que podría ser muy serio, dada la magnitud del sistema de centros e institutos de investigación.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA aclara que el Reglamento propuesto se emitió antes de la visita del Dr. Sosto, y la Vicerrectora de Investigación participó en el diseño. Además, es claro que el artículo 30, inciso k), habla de que es potestad del Consejo Universitario los reglamentos.

Respecto al reglamento, al cual se refiere el Dr. Gabriel Macaya, de sistema de comunicación, señala que él manifestó su desacuerdo en aquel momento, puesto que le parecía que estaban cediendo competencias que no le correspondían; por lo tanto, ese reglamento no procedía. Agrega que en el seno de otras comisiones se ha venido dando la misma situación; por ejemplo, cuando la Contraloría Universitaria y la Oficina Jurídica recomendaron que el reglamento de cajas chicas lo hiciese la Administración. En aquella oportunidad, también exteriorizó su desacuerdo, porque la competencia del Consejo es indelegable y de aplicación general.

Señala que sería conveniente ver el acta de aquel momento, cuando se le delegó a la Administración y quiénes participaron, para analizarlo dentro del contexto. No obstante, considera que es importante el enriquecimiento que les dio el Dr. Federico Sosto. Es un hecho en que les preocupó muchas situaciones. Una de ellas fue

cuando la Oficina Jurídica les habló de interpretación auténtica de algunos acuerdos tomados por el Consejo y que parecía ser que no se estaba llevando a cabo el procedimiento correcto y adecuado.

EL DR. GABRIEL MACAYA da lectura al inciso i), del artículo 40), del Estatuto Orgánico, sobre lo que le corresponde al Rector y que a la letra dice:

“i) Aprobar y promulgar los reglamentos que se sometan a su consideración las Vicerrectorías y que no sean de competencia del Consejo Universitario.”

En este sentido, habría que definir cuál es el ámbito, en cuanto a reglamentos, de competencia del Consejo Universitario y – con todo respeto– el Estatuto Orgánico le da esa prerrogativa al Rector.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ explica que prefiere no discutir sobre el tema, dado que en el seno de la Comisión de Reglamentos se está clarificando la situación y, una vez clara, emitirán un documento de trabajo para compartirlo en el Plenario, con el fin de llegar, entre todos los miembros a los acuerdos correctos y que quede un precedente para los próximos miembros del Consejo Universitario.

Posteriormente, la Dra. López da lectura a cada uno de los artículos del Reglamento, para su discusión y que a la letra dicen:

“ARTÍCULO 1: DE LOS CENTROS E INSTITUTOS Y ESTACIONES EXPERIMENTALES:

Los Centros e Institutos de Investigación y las Estaciones Experimentales deberán contar con un reglamento propio donde se indique la naturaleza de la unidad y se incorporen sus objetivos y su organización interna.

Lo anterior debe reflejar la naturaleza misma de la unidad dentro del contexto universitario, el entorno local e internacional. El reglamento interno de cada unidad debe estar conforme con lo indicado en el Estatuto Orgánico y en el presente reglamento general.

ARTÍCULO 2: DEL PERSONAL

El personal de estas unidades estará distribuido en los siguientes grupos:

A. Personal Adscrito: Son los investigadores que participan en al menos un proyecto de investigación, el cual debe ser aprobado por el Consejo Científico.

En el caso de investigadores cuya plaza pertenece a una Escuela o Facultad, deberán contar con la autorización correspondiente a la carga académica que se les asigne en investigación. La selección del Personal Científico Adscrito la realizará el Consejo Científico, con fundamento en los siguientes criterios:

- (i) Formación académica: Deberá poseer el grado académico de doctorado o maestría; solamente en casos muy calificados se aceptarán investigadores en otras condiciones.
- (ii) Producción científica y experiencia en investigación.
- (iii) Calidad académica y pertinencia del proyecto que pretende desarrollar.
- (iv) Afinidad entre los intereses del investigador y los objetivos del Instituto, Centro o Estación Experimental.

B. Personal Visitante: Son aquellos investigadores de otras instituciones nacionales o extranjeras que, por solicitud propia o por invitación expresa de la unidad, se incorporan a ella para participar en sus programas y proyectos por períodos definidos, previa autorización del Consejo Científico.

C. Personal de Apoyo: Está constituido por todos los funcionarios administrativos y técnicos del centro, instituto o estación experimental y que coadyuvan en las actividades de investigación y acción social.

D. Estudiantes: Son los estudiantes de grado o posgrado que participan en forma activa de algún proyecto de investigación inscrito. Para un mejor desarrollo de sus actividades, estos estudiantes contarán con un seguro, de manera que los cubra al manejar equipo, maquinaria y vehículos de la universidad, previa autorización del Director de la unidad correspondiente.

ARTÍCULO 3: DEL CONSEJO ASESOR DE LOS CENTROS E INSTITUTOS Y ESTACIONES EXPERIMENTALES

Es el órgano encargado de establecer las directrices generales de las unidades. Se reunirá ordinariamente al menos tres veces al año y extraordinariamente cuando así se requiera.

ARTÍCULO 4: INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ASESOR DE LOS INSTITUTOS

El Consejo Asesor del Instituto estará integrado por al menos:

- a. El Decano de la Facultad a la cual está adscrito el Instituto (en el caso de Institutos adscritos a varias Facultades, la representatividad del Decano será rotativa por períodos de un año).
- b. El Director del Instituto, quien coordina.
- c. El Subdirector.
- d. Un representante del Posgrado afín a la disciplina, por un periodo de dos años y que no forme parte del personal científico adscrito; en caso de haber varios posgrados la representatividad será rotativa por un año. La Comisión de Posgrado correspondiente elegirá al representante del posgrado.
- e. Un investigador adscrito al Instituto, escogido por el Consejo Científico, por un período de un año. Deberá poseer al menos la categoría de Profesor Asociado y ser coordinador de algún proyecto de investigación inscrito; en caso de inopia comprobada, el requisito de asociado podrá ser levantado.
- f. Un representante del área de interés en que se ubica el Instituto, que no forme parte del personal científico adscrito, escogido por el Consejo de Área por un período de 2 años.

ARTÍCULO 5: INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ASESOR DE LOS CENTROS Y ESTACIONES EXPERIMENTALES

El Consejo Asesor del centro o estación experimental estará integrado por al menos:

- a. Un representante de la Vicerrectoría de Investigación escogido por su Consejo Asesor, por un período de dos años.
- b. El Director del Centro, quien coordina.
- c. Un representante del posgrado del área de acción del centro, que no forme parte del personal científico adscrito por un período de dos años. En caso de haber varios posgrados, la representatividad será rotativa por un año. La Comisión de Posgrado correspondiente elegirá al representante del posgrado.
- d. Un representante del Consejo Científico por un período de dos años.

ARTÍCULO 6: FUNCIONES DEL CONSEJO ASESOR

Son funciones del consejo asesor de las unidades las siguientes:

- a. Decidir sobre las directrices y planes estratégicos y operativos propuestos por el Consejo científico.
- b. Promover proyectos que mejoren la capacidad, eficiencia y eficacia de la Unidad para lograr su consecuente proyección al ámbito docente y de acción social.
- c. Elegir al director y sub-director en una reunión de Consejo Asesor Ampliado con el Consejo Científico.
- d. Evaluar periódicamente los planes de trabajo de las diferentes secciones o grupos que conforman el instituto, centro o estación experimental.
- e. Decidir la adscripción y la permanencia en la Unidad de los investigadores propuestos por el Consejo Científico.
- f. Nombrar dos investigadores adscritos ante el Consejo Científico. Deben poseer al menos el grado de Profesor Asociado y ser coordinadores de algún proyecto de investigación inscrito.
- g. Evaluar y aprobar la permanencia de los miembros del Consejo Científico, a propuesta de esta misma instancia.
- h. Conocer, analizar y evaluar en primera instancia los contratos o convenios que la Institución se proponga firmar cuando comprometa recursos o implique responsabilidades para el instituto, centro o estación experimental.
- i. Discutir y sugerir modificaciones a las propuestas de trabajo o proyectos presentados por el Director.
- j. Conocer el informe anual de la Unidad previo envío a la Vicerrectoría de Investigación.
- k. Avalar la propuesta de presupuesto formulada por el Director de la Unidad.
- l. Conocer los informes de trabajo del Director.
- m. Proponer cambios al reglamento interno.
- n. Conocer y decidir sobre modificaciones a la infraestructura de la Unidad.
- ñ. Asesorar al Director en todos los aspectos requeridos para la buena marcha de la Unidad.

ARTÍCULO 7: DEL CONSEJO CIENTÍFICO

El consejo científico de las unidades es el órgano encargado de definir, coordinar y regular las actividades científicas de cada unidad.

ARTÍCULO 8: INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CIENTÍFICO

El Consejo Científico estará integrado por al menos:

- a. El Director, quien coordina.
- b. El Subdirector.
- c. Al menos dos investigadores escogidos por el personal adscrito de la Unidad por un período de dos años. Deben poseer al menos el grado de Profesor Asociado y ser coordinadores de algún proyecto de investigación inscrito; en caso de inopia comprobada, el requisito de asociado podrá ser levantado.
- d. Un representante del Programa de Posgrado que posea investigadores adscritos en la Unidad, por un periodo de dos años y que no forme parte del personal adscrito. En caso de que haya investigadores de diversos programas de posgrado, la representatividad será rotativa por períodos de un año. La Comisión de Posgrado correspondiente elegirá al representante del posgrado.
- e. Dos investigadores adscritos escogidos por el Consejo Asesor, por un período de dos años.

ARTICULO 9: FUNCIONES DEL CONSEJO CIENTÍFICO

Las funciones del Consejo Científico son las siguientes:

- a. Velar por la excelencia y pertinencia de los programas y proyectos que se ejecutan en la unidad.
- b. Proponer al Consejo Asesor las directrices, planes estratégicos, planes operativos, normas y procedimientos de investigación, de acuerdo con este reglamento y las políticas emanadas del Consejo Universitario.
- c. Evaluar y dar seguimiento y asesoría a los investigadores adscritos mediante criterios basados en la producción académica.
- d. Recomendar ante el Consejo Asesor la adscripción del personal científico, así como la separación del mismo cuando existan causas de incumplimiento que lo ameriten.

- e. Recomendar la aceptación de personal visitante y de estudiantes de grado y de posgrado.
- f. Conocer, evaluar y aprobar los programas y proyectos presentados por los investigadores adscritos y por los científicos visitantes o ad-honorem, con base en los instrumentos diseñados por la Vicerrectoría de Investigación, antes de su debida inscripción. Analizar si el presupuesto y las cargas académicas son acordes con la propuesta de investigación.
- g. Convocar a los investigadores adscritos a seminarios periódicos u otras actividades para presentar, analizar y divulgar propuestas de programas, proyectos y resultados de la investigación.
- h. Evaluar los informes de avances de los diferentes proyectos y programas de investigación, informes parciales e informes finales, de acuerdo con los criterios definidos por la Vicerrectoría de Investigación.
- i. Informar a las autoridades correspondientes los casos de incumplimiento en las que incurran los investigadores.
- j. Decidir sobre la ampliación de la vigencia de un proyecto o programa utilizando los instrumentos definidos por la Vicerrectoría de Investigación. Decidir sobre el cierre de los proyectos previamente aprobados. En caso de un cierre de proyecto se deberá rendir un informe detallado a la Vicerrectoría de Investigación, la cual tomará las acciones correspondientes.
- k. Revisar y aprobar los proyectos de investigación, informes parciales y finales aprobados por entes financieros externos, antes de ser enviados a la Vicerrectoría de Investigación.
- l. Evaluar los proyectos de investigación que versan sobre sujetos humanos, los cuales deben ser remitidos al Comité Ético Científico de la Vicerrectoría de Investigación. En este caso, el investigador debe acompañar la propuesta con el respectivo Consentimiento Informado.
- m. Someter a la Comisión Institucional para el Cuido y Uso de Animales de Laboratorio (CICUA), para su correspondiente evaluación, los proyectos de investigación que utilizan animales.
- n. Garantizar que en las publicaciones que originan los investigadores se indique la entidad donde se ejecutó el proyecto y la Unidad Académica que paga la carga académica del investigador.

ARTÍCULO 10: DEL DIRECTOR Y SUBDIRECTOR DE LAS UNIDADES:

El Director es el funcionario de mayor jerarquía de la unidad y será nombrado por el Consejo Asesor ampliado con el Consejo Científico. Se nombrará un mes antes de la fecha de vencimiento del período del Director en ejercicio.

Al crearse un nuevo Centro, Instituto o Estación Experimental, le corresponderá al Consejo Universitario la designación del director.

El Director de un Instituto depende jerárquicamente del Decano de la Facultad a la cual está adscrito. En el caso de institutos adscritos a varias facultades, el Consejo o los Consejos de Área definirán cuál de los Decanos ejercerá la función de superior jerárquico.

El Director de un centro o de una estación experimental depende jerárquicamente del Vicerrector de Investigación.

Para suplir las ausencias temporales del Director y mientras duren éstas, el Consejo Asesor Ampliado con el Consejo Científico nombrará a un subdirector por un período de dos años con posibilidad de reelección inmediata.

ARTÍCULO 11: FUNCIONES DEL DIRECTOR

Además de las señaladas en el artículo 128 del Estatuto Orgánico, el Director tendrá las siguientes funciones:

- a. Promover, mediante la gestión de la actividad científica, el desarrollo académico de la unidad.
- b. Ejecutar las normas, acuerdos y recomendaciones emanadas de los órganos superiores en materia de investigación.
- c. Ejecutar las normas y acuerdos emanados por el Consejo Asesor, según corresponda.
- d. Ejercer en su unidad, las potestades de superior jerárquico inmediato del personal.
- e. Convocar y presidir las sesiones del Consejo Asesor y del Consejo Científico.
- f. Elaborar y proponer al Consejo Asesor el plan estratégico y el plan operativo anual.
- g. Presentar al Consejo Asesor el Informe Anual de Labores.
- h. Dar cuenta a las autoridades correspondientes de las irregularidades cometidas por los funcionarios de su entidad.

- i. Nombrar comisiones para el estudio de asuntos propios de la unidad.
- j. Mantener en conjunto con el Consejo Científico una comunicación activa con la comunidad nacional e internacional para estimular la investigación, la docencia y su interacción con la acción social.
- k. Velar para que el equipo de su unidad y otros activos se mantengan en óptimas condiciones.
- l. Realizar cualquier otra actividad no mencionada en este reglamento que sea inherente al ejercicio de sus funciones."

A continuación se analiza y discute cada artículo para su corrección.

Artículo 1. Observaciones de forma.**Artículo 2.**

EL DR. MANUEL ZELEDÓN se refiere en este artículo, al punto que habla sobre la posibilidad de que los estudiantes manejen equipo, maquinaria y vehículos de la Universidad. Al respecto, indica que tiene entendido que no les es permitido a los estudiantes manejar. Desea que le confirmen si es así.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA señala que muchas personas en Agronomía se quejan de la imposibilidad que tienen y el costo que representa para la Institución el hecho de que tenga que desplazarse la persona que lleva a cabo un determinado proyecto y su asistente no, porque el Reglamento de Transportes inhibe la posibilidad de que los asistentes manejen vehículos oficiales. En ese sentido, se pretende regular esa situación en el Reglamento. Comenta que, en su momento, se llamó al Lic. Norberto Rivera, quien estaba a cargo de los seguros de la Institución y se le hizo la consulta técnica, con el propósito de ver cómo se hacía con una participación muy activa de los estudiantes y cómo estaba el asunto de la cobertura en el seguro estudiantil. Se consideró que ése era un vacío epistemológico que tiene la Institución en

relación con los estudiantes para que puedan manejar vehículos oficiales.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN señala que, según lo expresado por el M.Sc. Óscar Mena, es la protección del estudiante lo que estaría garantizada a través de la póliza. Desde su punto de vista, ése no es el único problema; el mayor es el seguro del vehículo de la Institución en caso de un accidente y la responsabilidad que adquiriría la Universidad contra daños a terceros. Económicamente, podría ser la más cuantiosa.

EL DR. CLAUDIO SOTO responde que daños a terceros están cubiertos, pero no le conviene a la Institución tener el colisivo, prefiere sufragar el gasto de la reparación del vehículo.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN pregunta si la póliza de daños a terceros acepta que se cubra a los estudiantes.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ solicita al Lic. Norberto Rivera que les aclare ese punto a los miembros, tal y como lo hizo en la Comisión de Reglamentos.

EL LIC. NORBERTO RIVERA explica que el seguro de automóviles tiene la cobertura para terceros, responsabilidad civil para daños de personas y propiedades. Los daños directos del vehículo se cubren con una reserva creada con las primas que se dejaron de pagar al Instituto desde que se eliminó la cobertura a daños directos. En caso de que la Universidad se vea involucrada en un accidente de tránsito y haya responsabilidad civil, la póliza entra a regir, en el tanto y cuanto lo que está asegurado es el vehículo de la Universidad. Si un estudiante está autorizado a conducir, la póliza va a cubrir, porque hay autorización para que conduzca.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN indica que desea tener el criterio de la Oficina Jurídica, porque es un asunto de derecho. Si el Instituto Nacional de Seguros se negara a cubrir un accidente porque un estudiante iba

manejando, pregunta que si se tiene todo el asidero legal para pelearlo y si está bien aclarado este punto. Señala que lo que quiere es anticiparse a posibles fallas, pues una cosa es lo que se piensa y otra lo que legalmente se sustenta.

EL LIC. NORBERTO RIVERA pone como ejemplo los autos que maneja la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), son vehículos que están dentro de la flotilla de la Universidad y en caso de accidente el seguro los cubre, pese a ser estudiantes quienes los manejan normalmente.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN pregunta por qué el resto de la Universidad no ha tenido esa posibilidad.

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER pregunta que si la póliza al estudiante cubre al que tiene menos de veintiún años.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA responde que a partir del primero de marzo la póliza cubrirá a menores de dieciocho años, que según para el INS era hasta que tuvieran veintiún años.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ responde al Dr. Manuel Zeledón que la Oficina de Transportes tiene un reglamento que no permitía al estudiante conducir vehículos de la institución. Cuando un estudiante va en condición de asistente, el profesor tiene que reportarlo.

EL LIC. MARLON MORALES se refiere al punto de vista laboral. Manifiesta que con las horas estudiante y horas asistente, se invisibiliza una relación laboral. Algunas veces, cuando los estudiantes están en proyectos, los utilizan como “mano de obra barata”, lo que no implica pago de salario. Si se les abre la posibilidad de conducir el vehículo, cuando tenga que revisar un ensayo en terreno o quedarse hasta el día siguiente, entre otras labores, tampoco se les retribuye con algún pago. En este

sentido, le preocupa el trasfondo en términos de la relación, porque puede ser que algunos se manejen de manera correcta; sin embargo, otras personas son muy abusivas, por lo que la norma es para prevenir situaciones de abuso.

Artículo 3. Observaciones de forma.

Artículo 4. Observaciones de forma.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN se refiere al inciso d) y pregunta lo que sucedería si hay un empate en la elección del representante del Posgrado.

EL SR. JOSÉ MARTÍN CONEJO responde que el Consejo Asesor decidirá lo que se debe hacer en ese caso.

Artículo 5. Observaciones de forma.

Artículo 6. Observaciones de forma.

EL DR. GABRIEL MACAYA se refiere al artículo 4 e indica que al integrar el Consejo Asesor de los institutos, se incluye al director y el subdirector. En el artículo 5, integra el Consejo Asesor de los centros y estaciones experimentales, únicamente el director del centro. Sin embargo, en todas las unidades hay Director y Subdirector. Pregunta si fue ex profeso que se eliminó el subdirector o si fue simplemente un error.

EL DR. CLAUDIO SOTO responde que se debe agregar el subdirector, porque sí existe.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN exterioriza que no está de acuerdo, porque el Consejo Científico sí incorpora director y subdirector, pero el Consejo Asesor es otro órgano superior y no lo incorpora. La pregunta del señor Rector es si la eliminación del subdirector fue adrede o no.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ indica que debe agregarse.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que su pregunta iba en el sentido de que en la integración del Consejo Asesor de los institutos, está el subdirector y en el Consejo Asesor de los centros y estaciones experimentales no está el subdirector, y para los dos tipos de unidad hay un subdirector electo con las mismas condiciones.

EL SR. JOSÉ MARTÍN CONEJO se refiere al inciso c) sobre la reunión ampliada del Consejo Asesor con el Consejo Científico para elección del director y el subdirector. Pregunta si el Consejo Científico tiene derecho a voz y voto en esa reunión.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ responde que sí, puesto que van a elegir.

EL SR. JOSÉ MARTÍN CONEJO pregunta por qué en las asambleas ampliadas en las Escuelas, se integra gente que no tiene derecho a voto, solo a voz.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ aclara que la situación obedece a una serie de objeciones que se recibieron en su momento de directores y de institutos, respecto al nombramiento del director, el cual tenía que ser un proceso más democrático; inclusive hubo propuestas para sacarlo a concurso. Se consideró que la manera de abrir la elección fue pensando en la participación conjunta con voz y voto del Consejo Asesor y el Consejo Científico.

Artículo 7. Sin observaciones.

Artículo 8. Observaciones de forma.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN se refiere al inciso c) y pregunta si el requisito de ser coordinador de algún proyecto de investigación inscrito puede ser levantado.

EL DR. CLAUDIO SOTO responde que no, puesto que no está en la lista.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN pregunta que quién levanta el requisito en caso de inopia.

EL DR. CLAUDIO SOTO responde que es el Consejo Científico.

Artículo 9. Observaciones de forma.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN pregunta que quién emite el documento de Consentimiento Informado.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que es un documento internacional. Es un trámite internacional acordado, hasta en su contenido, por la Convención de Helsinki.

Explica la existencia de una serie de convenios internacionales, leyes nacionales y reglamentos y que hay un debate nacional muy fuerte en cuanto a la pertinencia de los reglamentos específicos frente a la ley que está siendo discutida; es decir, frente a la ausencia de legislación específica, la Caja Costarricense del Seguro Social emitió un reglamento de experimentación en seres humanos. Éste ha sido objeto de una gran polémica, puesto que hay un proyecto de ley en la Asamblea Legislativa sobre la experimentación en humanos; pero esa ley y ese reglamento deberían convertirse en un reglamento específico, y la legislación vigente, que es el Código de Salud, prevé esas cosas. Esto obliga a que cada institución tenga una comisión propia, la cual utiliza todo lo que hacia arriba viene dictaminado y el Consentimiento Informado viene regulado en esos reglamentos y en esas leyes.

Cuando se habla de consentimiento informado, significa que es un modelo de documento, el cual el deberá el investigador, al haberle sido aprobado el proyecto, para obtener el consentimiento de los sujetos que participarán en el proyecto. Entonces, lo que se autoriza es el documento de Consentimiento Informado y el investigador tendrá que llenarlo para cada sujeto investigado y adjuntarlo al expediente del proyecto.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN pregunta el sentido de que se deba acompañar la propuesta con el documento de Consentimiento Informado y que si eso no debería ser posterior.

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que se debe aprobar primero el documento de Consentimiento Informado, porque el investigador podría, por ejemplo, inventarse un documento de Consentimiento Informado que no cumple con los requisitos legales. De modo que es el investigador el que propone y el órgano el que aprueba finalmente.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN sintetiza y agrega que es un documento con ciertas cláusulas que el investigador se compromete a seguir en cada uno de los sujetos que utilizará en su investigación.

Por otra parte, exterioriza dudas sobre la función del Consejo Científico, da lectura al inciso l) que a la letra dice: *“Evaluar los proyectos de investigación que versan sobre sujetos humanos, los cuales deben ser remitidos al Comité Ético Científico de la Vicerrectoría de Investigación.”* Pregunta si solo se deben remitir al Consejo Científico.

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que el Comité Ético Científico tiene un reglamento que fue aprobado por el Consejo Universitario, en donde están los procedimientos que se deben seguir.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN pregunta si el Comité Ético tiene la potestad de aprobar proyectos de investigación sobre seres humanos o si es simplemente una remisión.

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que el Comité Ético aprueba el proyecto.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN señala que ese inciso indica que deben ser remitidos al Comité Ético Científico, pero no dice con qué fin.

EL DR. GABRIEL MACAYA sugiere que se agregue “...para su consideración y eventual aprobación.”

EL DR. CLAUDIO SOTO explica que el Comité Ético ratifica que todo esté bien con respecto al uso de sujetos humanos y que no se atente contra su dignidad; pero de la aprobación del proyecto y su validez científica se encarga el Consejo Científico.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que el Consejo Científico, al evaluar los proyectos, puede cancelarlos si no cumplen con las expectativas.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ da el ejemplo en el caso de lingüística: se elabora el proyecto, éste se aprueba en el Instituto y luego se envía a la Vicerrectoría de Investigación. Para que este órgano le dé el pase, tiene que llevar el visto bueno del Comité Ético Científico, en el entendido de que se está respetando la dignidad de los sujetos que se investigan. Al sujeto investigado se le lee un documento en donde se le explica el trabajo que se hará con ellos, entre otras cosas; al final el sujeto firma si está de acuerdo. El Comité Ético Científico evalúa que en esa investigación se esté respetando al ser humano.

En síntesis, en primer lugar, la evaluación es de tipo académico; se hace en la Unidad y después se eleva, no para que el Comité Ético evalúe todo el proyecto, sino la parte que corresponde a la dignidad del sujeto y que esté claro si el sujeto aprueba o no que la información aportada por él se emplee.

EL DR. GABRIEL MACAYA comenta que el Reglamento Ético Científico de la Universidad de Costa Rica, para las investigaciones en las que participan seres humanos, fue aprobado en la sesión 4542, artículo 5, del 10 de mayo del 2000 y publicado en La Gaceta Universitaria, Alcance 6-2000, del 22 de junio de 2000. Agrega que este reglamento tiene un

Capítulo I de Principios Éticos, Capítulo 2 de Políticas, Capítulo III de Estructura Organización del Comité Ético Científico, Capítulo IV De los Deberes y Responsabilidades del Comité Ético Científico.

Seguidamente da lectura al artículo 26, inciso b) del Capítulo IV: “Revisar, a solicitud de la Vicerrectoría de Investigación, las propuestas de proyectos de investigación en que participan seres humanos y aprobarlos, solicitar su modificación o rechazarlos.”

Asimismo, da lectura al artículo 31 de este mismo capítulo, referente a los formularios: “El Comité Ético Científico (CEC) confeccionará un formulario para la elaboración del “Consentimiento Informado” que hará llegar a todas las entidades de la Universidad autorizadas para realizar investigaciones, en la cual la persona que va a participar en la investigación o, cuando corresponda, su representante legal, consentirá sobre la participación, aceptando los riesgos, secuelas evolucionales previsibles, beneficios y limitaciones resultantes de éstas.”

Artículo 10. Observaciones de forma.

Artículo 11. Observaciones de forma.

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a votación sacar a consulta la propuesta de Reglamento General para Centros e Institutos de Investigación y Estaciones Experimentales, con las observaciones incorporadas y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Sr. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Sr. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, considerando que:

- 1) El Consejo Universitario en Sesión N°. 4647, artículo 5 del 29 de junio de 2001 aprobó la reforma a los artículos 123, 124, 125, 126, 127, 128, y 129 del Estatuto Orgánico, la cual fue aprobada en la Asamblea Colegiada Representativa N°. 114 del 31 de octubre del 2001.
- 2) Para lograr el objetivo de una investigación de alto nivel, es necesario una adecuada organización de los centros e institutos de investigación y estaciones experimentales, por medio de una reglamentación que contenga los aspectos generales para la consecución de un uso adecuado y eficiente de los recursos.
- 3) Es función de la Universidad de Costa Rica impulsar y desarrollar la enseñanza e investigación de alto nivel.
- 4) Corresponde específicamente a la Vicerrectoría de Investigación supervisar, coordinar y estimular la investigación de la Universidad, todo de conformidad con las propias prerrogativas que le confiere el Estatuto Orgánico.

- 5) Los Centros e Institutos de investigación y Estaciones Experimentales de la Universidad de Costa Rica son instancias de la estructura universitaria dedicados a investigar, sistemática e integralmente una o varias disciplinas científicas y tecnológicas.

ACUERDA:

Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico, la propuesta de Reglamento General de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones Experimentales para que se lea de la siguiente manera:

PROYECTO DE REGLAMENTO GENERAL DE CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y ESTACIONES EXPERIMENTALES

ARTÍCULO 1: DE LOS CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y ESTACIONES EXPERIMENTALES

Los Centros e Institutos de Investigación y las Estaciones Experimentales deberán contar con un reglamento propio donde se indique la naturaleza de la unidad y se incorporen sus objetivos y su organización interna.

Lo anterior debe reflejar la naturaleza misma de la unidad dentro del contexto universitario, el entorno local e internacional. El reglamento interno de cada unidad debe estar conforme con lo indicado en el Estatuto Orgánico y en el presente reglamento general.

ARTÍCULO 2: DEL PERSONAL

El personal de estas unidades estará distribuido en los siguientes grupos:

A. Personal Adscrito: Son los investigadores que participan en al menos un proyecto de investigación, el cual debe ser aprobado por el Consejo Científico.

En el caso de investigadores cuya plaza pertenece a una Escuela o Facultad, deberán contar con la autorización correspondiente a la carga académica que se les asigne en investigación. La selección del Personal Científico Adscrito la realizará el Consejo Científico, con fundamento en los siguientes criterios:

- (v) Formación académica: Deberá poseer el grado académico de doctorado o maestría; solamente en casos muy calificados se aceptarán investigadores en otras condiciones.
- (vi) Producción científica y experiencia en investigación.
- (vii) Calidad académica y pertinencia del proyecto que pretende desarrollar.
- (viii) Afinidad entre los intereses del investigador y los objetivos del Instituto, Centro o Estación Experimental.

B. Personal Visitante: Son aquellos investigadores de otras instituciones nacionales o extranjeras que, por solicitud propia o por invitación expresa de la unidad, se incorporan a ella para participar en sus programas y proyectos por períodos definidos, previa autorización del Consejo Científico.

C. Personal de Apoyo: Está constituido por todos los funcionarios administrativos y técnicos del centro, instituto o estación experimental y que coadyuvan en las actividades de investigación y acción social.

D. Estudiantes: Son los estudiantes de grado o posgrado que participan en forma activa de algún proyecto de investigación inscrito. Para un mejor desarrollo de sus actividades, estos estudiantes contarán con un seguro, de manera que los cubra al manejar equipo, maquinaria y vehículos de la universidad, previa autorización del Director de la unidad correspondiente.

ARTÍCULO 3: DEL CONSEJO ASESOR DE LOS CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y ESTACIONES EXPERIMENTALES

Es el órgano encargado de establecer las directrices generales de las unidades. Se reunirá ordinariamente al menos tres veces al año y extraordinariamente cuando así se requiera.

ARTÍCULO 4: INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ASESOR DE LOS INSTITUTOS

El Consejo Asesor del Instituto estará integrado por al menos:

- g. El Decano de la Facultad a la cual está adscrito el Instituto (en el caso de Institutos adscritos a varias Facultades, la representatividad del Decano será rotativa por períodos de un año).
- h. El Director del Instituto, quien preside.
- i. El Subdirector.
- j. Un representante del Posgrado afín a la disciplina, por un periodo de dos años y que no forme parte del personal científico adscrito; en caso de haber varios posgrados la representatividad será rotativa por un año. La Comisión de Posgrado correspondiente elegirá al representante del posgrado.

- k. Un investigador adscrito al Instituto, escogido por el Consejo Científico, por un período de un año. Deberá poseer al menos la categoría de Profesor Asociado y ser coordinador de algún proyecto de investigación inscrito; en caso de inopia comprobada el requisito de asociado podrá ser levantado.
- l. Un representante del área de interés en que se ubica el Instituto, que no forme parte del personal científico adscrito, escogido por el Consejo de Área por un período de 2 años.

ARTÍCULO 5: INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ASESOR DE LOS CENTROS Y ESTACIONES EXPERIMENTALES

El Consejo Asesor del centro o estación experimental estará integrado por al menos:

- c. Un representante de la Vicerrectoría de Investigación nombrado por su Consejo Asesor, por un período de dos años.
- d. El Director del Centro, quien preside.
- e. El Subdirector.
- f. Un representante del posgrado del área de acción del centro, que no forme parte del personal científico adscrito por un período de dos años. En caso de haber varios posgrados la representatividad será rotativa por un año. La Comisión de Posgrado correspondiente elegirá al representante del posgrado.
- e. Un representante del Consejo Científico por un período de dos años.

ARTÍCULO 6: FUNCIONES DEL CONSEJO ASESOR

Son funciones del Consejo Asesor de las unidades las siguientes:

- c. Decidir sobre las directrices y planes estratégicos y operativos propuestos por el Consejo Científico.
- d. Promover proyectos que mejoren la capacidad, eficiencia y eficacia de la Unidad para lograr su consecuente proyección al ámbito docente y de acción social.
- c. Elegir al director y sub-director en una reunión de Consejo Asesor, ampliada con el Consejo Científico, todos con derecho a voto.
- d. Evaluar periódicamente los planes de trabajo de las diferentes secciones o grupos que conforman el centro, instituto o estación experimental.
- e. Decidir la adscripción y la permanencia en la Unidad de los investigadores propuestos por el Consejo Científico.
- f. Nombrar dos investigadores adscritos ante el Consejo Científico. Deben poseer al menos la categoría de profesor asociado y ser coordinadores de algún proyecto de investigación inscrito.
- g. Evaluar y aprobar la permanencia de los miembros del Consejo Científico, a propuesta de esta misma instancia.
- h. Conocer, analizar y evaluar en primera instancia los contratos o convenios que la Institución se proponga firmar cuando comprometa recursos o implique responsabilidades para el instituto, centro o estación experimental.

- i. Discutir y sugerir modificaciones a propuestas de trabajo o proyectos presentados por el Director.
- j. Conocer el informe anual de la unidad previo envío a la Vicerrectoría de Investigación.
- k. Avalar la propuesta de presupuesto formulada por el Director de la unidad.
- l. Conocer los informes de trabajo del Director.
- m. Proponer cambios al reglamento interno.
- n. Conocer y decidir sobre modificaciones a la infraestructura de la unidad.
- ñ. Asesorar al Director en todos los aspectos requeridos para la buena marcha de la unidad.

ARTÍCULO 7: DEL CONSEJO CIENTÍFICO

El Consejo Científico de las unidades es el órgano encargado de definir, coordinar y regular las actividades científicas de cada unidad.

ARTÍCULO 8: INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CIENTÍFICO

El Consejo Científico estará integrado por al menos:

- a. El Director, quien preside.
- b. El Subdirector.
- c. Al menos dos investigadores escogidos por el personal adscrito de la unidad por un período de dos años. Deben poseer al menos la categoría de profesor asociado y ser coordinadores de algún proyecto de

investigación inscrito; en caso de inopia comprobada el requisito de asociado podrá ser levantado por el Consejo Científico.

- d. Un representante del Programa de Posgrado que posea investigadores adscritos en la unidad, por un periodo de dos años y que no forme parte del personal adscrito. En caso de que haya investigadores de diversos programas de posgrado, la representatividad será rotativa por periodos de un año. La Comisión de Posgrado correspondiente elegirá al representante del posgrado.
- e. Dos investigadores adscritos escogidos por el Consejo Asesor, por un período de dos años.

ARTICULO 9: FUNCIONES DEL CONSEJO CIENTÍFICO

Las funciones del Consejo Científico son las siguientes:

- a. Velar por la excelencia y pertinencia de los programas y proyectos que se ejecutan en la unidad.
- b. Proponer al Consejo Asesor las directrices, planes estratégicos, planes operativos, normas y procedimientos de investigación, de acuerdo con este reglamento y las políticas emanadas del Consejo Universitario.
- c. Evaluar y dar seguimiento y asesoría a los investigadores adscritos mediante criterios basados en la producción académica.
- d. Recomendar ante el Consejo Asesor la adscripción del personal científico, así como la separación del mismo cuando existan causas de incumplimiento que lo ameriten.

- e. Autorizar la incorporación de personal visitante y de estudiantes de grado y de posgrado.
- f. Conocer, evaluar y aprobar los programas y proyectos presentados por los investigadores adscritos y por los científicos visitantes o ad-honorem, con base en al menos los instrumentos diseñados por la Vicerrectoría de Investigación, antes de su debida inscripción. Analizar si el presupuesto y las cargas académicas son acordes con la propuesta de investigación.
- g. Convocar a los investigadores adscritos a seminarios periódicos u otras actividades para presentar, analizar y divulgar propuestas de programas, proyectos y resultados de la investigación.
- h. Evaluar los informes de avances de los diferentes proyectos y programas de investigación, informes parciales e informes finales, de acuerdo con los criterios definidos por la Vicerrectoría de Investigación.
- i. Informar a las autoridades correspondientes los casos de incumplimiento en los que incurran los investigadores.
- j. Decidir sobre la ampliación de la vigencia de un proyecto o programa utilizando los instrumentos definidos por la Vicerrectoría de Investigación. Decidir sobre el cierre de los proyectos previamente aprobados. En caso de un cierre de proyecto se deberá rendir un informe detallado a la Vicerrectoría de Investigación, la cual tomará las acciones correspondientes.
- k. Revisar y aprobar los proyectos de investigación, informes parciales y finales aprobados por entes financieros externos, antes de ser enviados a la Vicerrectoría de Investigación.
- l. Evaluar los proyectos de investigación que versan sobre sujetos humanos, los cuales deben ser remitidos al Comité Ético Científico de la Vicerrectoría de Investigación, para su consideración y eventual aprobación. En este caso, el investigador debe acompañar la propuesta con el respectivo documento de Consentimiento Informado.
- m. Someter a la Comisión Institucional para el Cuido y Uso de Animales de Laboratorio (CICUA) para su correspondiente evaluación, los proyectos de investigación que utilizan animales.
- n. Garantizar que en las publicaciones que originan los investigadores se indique la entidad donde se ejecutó el proyecto y la unidad académica que paga la carga académica del investigador.

ARTÍCULO 10: DEL DIRECTOR Y SUBDIRECTOR DE LAS UNIDADES

El Director es el funcionario de mayor jerarquía de la unidad y será nombrado por el Consejo Asesor, ampliado con el Consejo Científico. Se nombrará un mes antes de la fecha de vencimiento del período del Director en ejercicio.

Al crearse un nuevo centro, instituto o estación experimental, le corresponderá al Consejo Universitario la designación del director.

El Director de un Instituto depende jerárquicamente del Decano de la Facultad a la cual está adscrito. En el caso de institutos adscritos a varias facultades, el Consejo o los Consejos de

Área definirán cuál de los Decanos ejercerá la función de superior jerárquico.

El Director de un centro o de una estación experimental depende jerárquicamente del Vicerrector de Investigación.

Para suplir las ausencias temporales del Director y mientras duren éstas, el Consejo Asesor ampliado con el Consejo Científico nombrará un subdirector por un período de dos años con posibilidad de reelección inmediata.

ARTÍCULO 11: FUNCIONES DEL DIRECTOR

Además de las señaladas en el artículo 128 del Estatuto Orgánico el Director tendrá las siguientes funciones:

- a. Promover, mediante la gestión de la actividad científica, el desarrollo académico de la unidad.
- b. Ejecutar las normas, acuerdos y recomendaciones emanadas de los órganos superiores en materia de investigación.
- c. Ejecutar los acuerdos emanados por el Consejo Asesor según corresponda.
- d. Ejercer en su unidad, las potestades de superior jerárquico inmediato del personal.
- e. Convocar y presidir las sesiones del Consejo Asesor y las del Consejo Científico.
- f. Elaborar y proponer al Consejo Asesor el plan estratégico y el plan operativo anual.
- g. Presentar al Consejo Asesor el informe anual de labores.

- h. Dar cuenta a las autoridades correspondientes de las irregularidades cometidas por los funcionarios de su unidad.
- i. Nombrar comisiones para el estudio de asuntos propios de la unidad.
- j. Mantener en conjunto con el Consejo Científico una comunicación activa con la comunidad nacional e internacional para estimular la investigación, la docencia y su interacción con la acción social.
- k. Velar para que el equipo de su unidad y otros activos se mantengan en óptimas condiciones.
- l. Realizar cualquier otra actividad no mencionada en este reglamento que sea inherente al ejercicio de sus funciones.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2

Informes de Dirección:

a) Envío por parte de la Asamblea Legislativa de los siguientes proyectos de Ley:

- Fortalecimiento de la Pequeña y Mediana Empresa, Expediente 14.629.
- Reestructuración de la Deuda Pública, Expediente 14.631.

EL DR. CLAUDIO SOTO designa como coordinador de la Comisión Especial al Lic. Marlon Morales para estudiar el proyecto de ley "Fortalecimiento de la Pequeña y Mediana Empresa".

EL DR. GABRIEL MACAYA sugiere que se integre a esa Comisión a una persona de la Escuela de Administración de Negocios, que ha manejado mucho lo que es

la pequeña y mediana empresa y del Centro de Investigaciones en Tecnologías de Alimentos, quienes tienen una gran experiencia con micro y mediana empresa.

Seguidamente, designa al M.Sc. Óscar Mena como coordinador de la Comisión Especial, para que estudie el proyecto de ley “Reestructuración de la Deuda Pública”.

b) Informe de miembros.

- **Visita de los diputados electos.**

EL DR. GABRIEL MACAYA recuerda la experiencia que tuvieron hace cuatro años, cuando se invitó a la Universidad a los diputados electos. Esa visita fue un gran éxito y permitió mejores mecanismos de relación con los diputados.

Para esta última elección desea repetir la experiencia, ampliándola con la invitación a los miembros del Consejo Universitario.

- **Graduación de la Facultad de Ciencias Económicas.**

EL M.Sc. ÓSCAR MENA informa que participó en la graduación de la Facultad de Ciencias Económicas. Previamente a la actividad como tal, había llamado a la Sra. Sonia Carmona para que le averiguara quién los iba a acompañar de la Rectoría. Tenía entendido que le correspondía a la M.Sc. Alejandrina Mata. Trató, a través de varias llamadas, que le ubicaran al señor Rector. Lo que quería era que le consiguieran el discurso del señor Rector para expresarlo. Se esperó hasta las seis y treinta. Se decidió ingresar a los graduandos en forma pausada para dar tiempo a que alguien de Rectoría se hiciera presente, lo cual no sucedió.

Esta situación le permitió observar que no existe un plan de contingencia ni de seguridad ni para los representantes del Consejo que asisten a actividades de ese tipo, con el fin de estar preparados. Considera que se deben tener planes de

contingencias; además, es importante explicarles a los guardas que cuando hay un problema de este tipo, deben cooperar porque es emergencia.

Por otra parte, no hubo seguridad en el Auditorio de la Facultad de Derecho, por lo que los fotógrafos contribuían al desorden ya que no había alguien que los limitara. El sonido y las sillas fueron inadecuados.

Llamó a Seguridad para que tratara de ubicar a los vicerrectores, porque sabía que algunos de ellos tenía el discurso. Juramentó a los estudiantes y disculpó al señor Rector para evitar un problema mayor; asimismo, improvisó el discurso, les habló sobre los valores que la Universidad esperaba que fueran respetados por ellos y el discurso esperanzador en términos de la fuerza laboral y les deseó muchos éxitos.

EL DR. GABRIEL MACAYA expresa sus disculpas. Aclara que averiguó al respecto y le informaron que fue culpa de la secretaria, quien tiene el rol de avisarle a los vicerrectores y a la que le pidió que atendiera esa graduación, porque él tenía el compromiso del coloquio del FUCOP, al cual estaba comprometido desde el año pasado a presidir la inauguración. Añade que se tomarán las acciones pertinentes.

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER se refiere a lo comentado por el M.Sc. Óscar Mena y señala que días atrás necesitaba comunicarse con el Dr. Claudio Soto y obtuvo el número del celular a través del Lic. Norberto Rivera. En este sentido, considera importante que se mantenga entre los miembros alguna red de comunicación. Pone el ejemplo de que podría suceder a la inversa, que en una graduación de la Universidad no llegue el miembro del Consejo y el señor Rector o el encargado deba llamar para que le ubiquen a cualquier otro miembro que se encuentre disponible. Sugiere que se levante una lista con el número de los celulares para uso de los miembros.

EL DR. CLAUDIO SOTO explica que en el Consejo se tienen los celulares de todos los miembros.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ sugiere que se canalice la comunicación a través del Director.

EL DR. CLAUDIO SOTO manifiesta que está de acuerdo que, en cualquier eventualidad, lo puedan llamar y él se encargará de localizar a la persona.

- **Graduación de la Facultad de Letras.**

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ comenta su participación en la graduación de la Facultad de Letras. Señala que fue muy exitosa; hubo un ambiente de mucha familiaridad. Hizo ver a las autoridades que era un precio alto para la Administración, sobre todo porque tiene que multiplicarse para atender muchos actos.

Por otra parte, sugiere que se invite al Consejo Universitario a la nueva designada del Ministerio de Educación, con el fin de que se establezcan vasos comunicantes más fructíferos, en especial por el compromiso de ver cómo se contribuye en el mejoramiento de la educación. Además, se debe tomar en cuenta que el Ministro o Ministra de Educación es miembro, pero ad-libitum.

- **Graduación de la Facultad de Ingeniería.**

EL DR. MANUEL ZELEDÓN comenta que asistió a la graduación de la Facultad de Ingeniería, la cual se llevó a cabo en la Ciudad de Investigación. El acto estuvo muy bien desarrollado. El auditorio se llenó con solo la Facultad de Ingeniería y el evento se desarrolló sin problemas.

Como única observación, indica que el auditorio es pequeño, especialmente el

escenario, para grupos artísticos grandes, lo que causó incomodidades para la presentación de la Estudiantina Universitaria. Recomienda que no es conveniente que ese grupo o cualquier otro de ese tamaño se presente en el auditorio de la Ciudad de la Investigación.

Expresa que a él, personalmente, le gusta ese tipo de eventos en donde hay una sola facultad o varias facultades afines, y no que sea una graduación de toda la Universidad, porque se vuelve muy impersonal.

EL DR. GABRIEL MACAYA señala que la respuesta de los padres de familia hacia el uso del auditorio de la Ciudad de la Investigación ha sido más que positiva, porque pueden llegar con comodidad y estacionarse sin ningún problema.

Coincide con el Dr. Manuel Zeledón, en el sentido de que el problema que tiene el auditorio de la Ciudad de la Investigación, es el proscenio muy estrecho, aun para la entrega de títulos.

En el caso de las sillas, señala que sí le preocupa mucho esa situación y explica que el problema se debe a que como se había dado la Ciudad de la Investigación como sede para las graduaciones y hubo que multiplicar los actos, las sillas se deben haber agotado.

****A las diez horas y treinta y seis minutos el Consejo Universitario hace un receso.****

****A las diez horas y cincuenta y cinco minutos se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Sr. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.*****

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Blanca Valladares Mendoza, Gabriel Macaya Trejos, Víctor M. Sánchez Corrales, Varilly Boyle Joseph, José Patricio Solís Barrantes, José Antonio Vargas Zamora y Jorge Chen Sham.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ expone las solicitudes de apoyo financiero.

EL DR. GABRIEL MACAYA explica que hace muchos años se creó el mecanismo de la “Cumbre Iberoamericana de Rectores de Universidades Estatales”, paralelo a la “Cumbre Iberoamericana de Presidentes”, como un mecanismo de preparación a la “Cumbre de Presidentes en el Área de Educación Superior”. Por varios razones, a pesar que él fue de la iniciativa de la creación de esa cumbre, nunca ha podido participar, lo que los organizadores le han cobrado muy fuertemente. La primera fue en Salamanca, la segunda en Perú, y la tercera, la que se realizará en Porto Alegre. Indica que el monto es muy alto; sin embargo, presentará una liquidación al final –como es la costumbre– de los montos que realmente pagó, porque cabe la posibilidad de que los organizadores pongan los almuerzos y las comidas, y que lo único que tenga que cancelar sea el costo del hospedaje.

Informa que del último viaje devolvió un día de viáticos en Guatemala, puesto que la mayoría de los almuerzos, durante la reunión del CSUCA, fueron dados por los organizadores.

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a votación secreta levantar el requisito a la

profesora Blanca Valladares Mendoza y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Diez miembros

VOTAN EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito.

Somete a votación secreta levantar el requisito al Dr. Gabriel Macaya Trejos y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Nueve miembros

VOTAN EN CONTRA: Ninguno

Se inhibe de votar el Dr. Gabriel Macaya.

Se levanta el requisito.

Somete a votación secreta levantar el requisito a José Patricio Solís Barrantes y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Diez miembros

VOTAN EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito.

Somete a votación secreta levantar el requisito al profesor Jorge Chen Sham y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Diez miembros

VOTAN EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito.

Finalmente, somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Sr. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc.

Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Se inhiben de votar el Dr. Víctor M. Sánchez y el Dr. Gabriel Macaya.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales **ACUERDA RATIFICAR** las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

Nombre del funcionario (a)	Unidad académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país de destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Valladares Mendoza, Blanca	Instituto de Investigaciones Psicológicas	Investigadora (3)	México, D.F.	22 al 26 abril	Simposio Feminismos Latinoamericanos. Retos y Perspectivas	\$500 Viáticos	\$1397 Pasaje, Complemento de viáticos, inscripción y gastos de salida Aporte Personal
Macaya Trejos, Gabriel (2)	Rectoría	Rector	Porto Alegre, Brasil	24 al 29 de abril	III Cumbre Iberoamericana de Rectores de Universidades Estatales	\$2216,70 Pasaje, viáticos y gastos de salida	
Sánchez Corrales, Víctor	Consejo Universitario	Miembro Consejo Universitario	Valencia, España	06 al 11 de mayo	Dictar conferencia de "Lexicografía del Español en Costa Rica"	\$500 Pasaje	\$700 Complemento pasaje y viáticos FUNDEVI \$615.80 Complemento viáticos Aporte personal
Varilly Boyle, Joseph	Escuela de Matemática	Catedrático	Cookeville Tennessee Estados Unidos	20 al 25 de mayo	6th Conference on Clifford Álgebras and their applications in Mathematical Physics	\$500 Viáticos	\$1150 Pasaje, complemento viáticos e inscripción Comité Organizador \$540 complemento viáticos Aporte Personal
Solís Barrantes, Patricio José	Vicerrectoría de Investigación	Licenciado interino (1)	Querétaro, México	29 al 30 de mayo	Simposio de Metrología 2002	\$500 Viáticos	\$750 Pasaje e inscripción MICIT

							\$220 Complemento viáticos Aporte personal
Vargas Zamora, José Antonio	CIMAR	Director	Bremen, Alemania	10 al 13 de junio	Reunión: "Diez años después de Río: pasos hacia el uso y desarrollo sustentable de las áreas marinas y costeras"	\$500 Viáticos	\$1318 Pasaje y viáticos Carl Duisberg Gesellschaft \$365 Complemento pasajes, complemento viáticos y gastos de salida Aporte personal
Chen Sham, Jorge (2)	Escuela de Filología	Asociado	Murcia, España	01 al 17 de junio	Impartirá cursos doctorales en el Departamento de Literatura Española de la Universidad de Murcia	\$963,50 Pasaje y gastos de salida	\$1650 Viáticos Universidad de Murcia

ACUERDO FIRME

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levantó el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.
- (2) De conformidad con el artículo 10, se levantó el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.
- (3) De conformidad con el artículo 10, se levantó el requisito estipulado en el inciso a), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de un ¼ de tiempo en propiedad.

ARTÍCULO 4

El señor Director del Consejo Universitario presenta una alteración en el orden de la agenda de la presente sesión, para pasar a conocer inmediatamente el punto 6 de la sesión, sobre el recurso de reconsideración y reposición contra el acuerdo 2 de la sesión 4697, artículo 7, del 19 de febrero de 2002, del Consejo Universitario, planteado por el señor Álvaro Pavajeau Ovalle, dictamen CAJ-DIC-02-12.

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a votación la modificación de agenda y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Sr. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por consiguiente, el Consejo Universitario ACUERDA una modificación

de agenda para pasar a conocer inmediatamente el punto 6 de la sesión, sobre el recurso de reconsideración y reposición contra el acuerdo 2 de la sesión 4697, artículo 7, del 19 de febrero de 2002, del Consejo Universitario, planteado por el señor Álvaro Pavajeau Ovalle, dictamen CAJ-DIC-02-12.

ARTÍCULO 5

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-02-12 sobre el recurso de reconsideración y reposición contra el acuerdo 2 de la sesión 4697, artículo 7 del 19 de febrero de 2002, del Consejo Universitario, planteado por el señor Álvaro Pavajeau Ovalle.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

1. El Consejo Universitario al resolver el “**Recurso de apelación interpuesto por el estudiante Álvaro Pavajeau Ovalle, contra el acuerdo de la sesión 576, del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado**”, en la sesión 4697, artículo 7, del 19 de febrero del 2002, en su acuerdo 2, indicó:

“2. No acoger la petición del estudiante Álvaro Pavajeau Ovalle, del Programa de Posgrado en Pediatría, de concederle un período de prueba de un año, por cuanto este acuerdo le corresponde tomarlo, de conformidad con los artículos 51 y 52 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, a la Comisión de Estudios de Posgrado, previa recomendación del Comité Asesor del Programa respectivo.”

2. El estudiante Álvaro Pavajeau Ovalle, mediante oficio del 27 de febrero del 2002, presenta un recurso de reconsideración y reposición contra el acuerdo anterior. El recurrente fundamenta su recurso en el considerando 13 del dictamen aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 4697, artículo 7 del 19 de febrero del 2002.
3. El recurso se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante el pase CU-P-02-03-018, con fecha 01 de marzo del 2001.

4. La Comisión de Asuntos Jurídicos envía el expediente a la Oficina Jurídica para que remita su criterio sobre el recurso en mención. (Ref. oficio CAJ-CU-02-34, del 5 de marzo de 2002).
5. La Oficina Jurídica envió su criterio mediante el oficio (Ref. oficio OJ-0362-02, del 8 de marzo de 2002).

ANÁLISIS:

1. El Consejo Universitario en la Sesión 4697, artículo 7, del 19 de febrero del 2002, acordó:

1. *Acoger parcialmente el recurso interpuesto por el estudiante Álvaro Pavajeau Ovalle, del Programa de Posgrado en Pediatría, y revocar el acuerdo tomado en la sesión 576, del 4 de setiembre de 2001, del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, de ratificar la separación del estudiante por bajo rendimiento en el Programa de Posgrado en Pediatría, toda vez que no se dio trámite al recurso de apelación interpuesto contra el resultado final de su examen realizado el 4 de julio de 2001, y en consecuencia se le debe mantener en forma temporal en el Programa de Posgrado hasta tanto no se resuelva su situación en forma definitiva y se proceda con lo indicado en el punto 3 de este acuerdo.*

2. *No acoger la petición del estudiante Álvaro Pavajeau Ovalle, del Programa de Posgrado en Pediatría, de concederle un período de prueba de un año, por cuanto este acuerdo le corresponde tomarlo, de conformidad con los artículos 51 y 52 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, a la Comisión de Estudios de Posgrado, previa recomendación del Comité Asesor del Programa respectivo.*

3. *Anular todo lo actuado hasta antes de la no tramitación del recurso de apelación planteado por el estudiante Álvaro Pavajeau Ovalle, del Programa de Posgrado en Pediatría, contra el examen que efectuó el 4 de julio de 2001, de manera que se enderece el procedimiento y entre a conocer dicho recurso el Consejo Ampliado de Posgrado, en el entendido de que no podrán participar en ese acto los profesores que ya intervinieron en la primera revisión del examen apelado por el estudiante.*

4. *Devolver el expediente del estudiante Álvaro Pavajeau Ovalle, del Programa de Posgrado en Pediatría, al órgano inferior respectivo (Unidad de Posgrado en Pediatría) a*

fin de que se tramite el recurso planteado en el acuerdo 3, anterior.”

El señor Álvaro Pavajeau Ovalle interpone un recurso de reconsideración y reposición ante el Consejo Universitario con el argumento de que el considerando No.13 del dictamen CAJ-DIC-02-06 del 11 de febrero del 2002, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No.4697, artículo 7, del 19 de febrero del 2002 “no es cierto”. El texto de dicho considerando es el siguiente:

“13. Los casos de los estudiantes Guillermo Arguedas Madrigal y David Castillo Moreno, que se presentaron cuando cursaban el Programa de Posgrado en Ortopedia, y que el estudiante Álvaro Pavajeau Ovalle ha insistido en indicar que son casos iguales, se ha logrado determinar mediante una revisión a los respectivos expedientes que tienen diferencias básicas, a saber: El Estudiante Pavajeau no ha sido promovido al III ciclo en condición de prueba, como sí sucedió con los estudiantes Arguedas y Castillo; el estudiante Pavajeau fue mantenido en el II ciclo, por un mecanismo no reglamentado por un periodo de tres meses; los estudiantes Arguedas y Castillo fueron evaluados sobre la materia del III ciclo, el cual cursaban en prueba, no es el mismo caso del estudiante Pavajeau quien no ha sido puesto a prueba; otra diferencia sustancial es que los estudiantes Arguedas y Castillo ganaron el II ciclo con notas superiores a 7,0 pero no cumplieron con el promedio ponderado de 8,0; el estudiante Pavajeau perdió su II ciclo con nota inferior a 7,0, razón por la que él mismo solicita que por una excepción especial le den la oportunidad de repetir el examen correspondiente a ese ciclo, situación que fue permitida por la Unidad de Posgrado y ratificada por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en la sesión 568, del 15 de mayo de 2001.”

Las principales consideraciones que constituyen el recurso interpuesto por el señor Pavajeau Ovalle son las siguientes:

“fundamento mi cuestionamiento en el acuerdo en firme tomado por el Consejo Universitario en la sesión No.4213, artículo 4 del 11 de setiembre de 1996, para lo cual transcribo los considerando 2 y 3 donde dice textualmente :

Considerando que:

- 2) Los estudiantes Arguedas Madrigal y Castillo Moreno, no obtuvieron en el segundo ciclo del Programa de Posgrado la nota mínima de 8.00, necesaria para mantenerse en el programa, de acuerdo con la reglamentación respectiva.

- 3) Con el afán de beneficiar a los estudiantes se les concedió en dos oportunidades prórrogas de sus residencias, al final de las cuales debían rendir un examen de la materia del segundo ciclo, indicándose en la nota HSJD-DP-No.034-95 de fecha 23 de febrero de 1995, que el examen a realizar por estos estudiantes residentes, correspondía a un examen extraordinario...

...En el acuerdo 2 tomado de la sesión No. 4607 (sic) del Consejo Universitario se me expresa que el período de prueba solo lo puede conceder la Comisión de Estudios de Posgrado. Estoy de acuerdo en que la comisión sea la instancia que conceda el periodo de prueba, por lo tanto, les solicito muy atentamente hacer la notificación respectiva a dicha Comisión para que se cumpla con la normativa establecida y de esta manera se me conceda el periodo de prueba en cumplimiento de la jurisprudencia creada sobre este asunto y basados en el artículo 51 y 52 del Reglamento General del SEP. En lo que no estoy de acuerdo, como lo mencioné en el primer párrafo de este recurso es que no se me conceda el periodo de prueba por considerar que mi caso es diferente a los señores citados anteriormente.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito muy respetuosamente que tomen en cuenta la reglamentación establecida para los periodos de prueba vigentes hasta la fecha y se me conceda el derecho adquirido por jurisprudencia anterior ya dado por el Consejo Universitario en el caso de los citados estudiantes y de acuerdo con el artículo 33 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.” (Subrayado del original) [La Comisión entiende que la sesión a que hace referencia el estudiante Pavajeau es la 4697, del 19 de febrero de 2002]

La Comisión de Asuntos Jurídicos analiza los argumentos del estudiante Pavajeau, y los contrapone con lo analizado cuando se resolvió su **“Recurso de apelación interpuesto por el estudiante Álvaro Pavajeau Ovalle, contra el acuerdo de la sesión 576, del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado”**, en la sesión 4697, artículo 7, del 19 de febrero de 2002. (Vid dictamen CAJ-DIC-02-06).

La Oficina Jurídica en su oficio OJ-0362-02 del 08 de marzo del 2002 manifiesta lo siguiente respecto a este asunto:

“I. El Recurso de Reconsideración o Reposición, es un medio de impugnación de los actos administrativos, previsto en la Ley General de la Administración Pública (Art. 344 inc 3, 345 inc 2) y

en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (arts. 31 inc 3, 33).

En esta última normativa, se indica lo siguiente:

“3. En todo caso, cuando lo impugnado emanare **directamente** de la jerarquía superior de la respectiva entidad administrativa y careciere de ulterior recurso administrativo, deberá formularse recurso de reposición o reconsideración ante el mismo órgano que ha dictado el acto o disposición, en el plazo de dos meses, a contar de la fecha en que se notifique o publique el acto, con los requisitos a que se refiere el artículo 38.” (énfasis nuestro)

II- En este sentido, se debe tratar de un asunto emanado **directamente** del superior jerárquico de la institución, y no provenir de las instancias inferiores.

III. El recurso de reposición o reconsideración, es en el fondo un recurso de revocatoria que se interpone contra el acto final del jerarca, cuando este toma dicha decisión sin que el caso haya sido tramitado por los órganos inferiores, es el caso por ejemplo, de un asunto decidido directamente por el Consejo Universitario, y careciere de ulterior recurso administrativo, el interesado de previo a acudir a la vía jurisdiccional, debe presentar recurso de reposición o reconsideración.

IV. En este caso, los actos impugnados por el Dr. Pavajeau Ovalle provienen de decisiones tomadas por órganos inferiores, es decir, que el caso tuvo su inicio en dichas jerarquías, y únicamente ha llegado al Consejo Universitario en virtud de la interposición de un recurso de apelación en contra de las decisiones adoptadas por ellas, por lo que no se cumple con el requisito de que el acto haya emanado **directamente** de la jerarquía superior de la respectiva entidad, como lo exige la ley.

V. La actuación del Consejo Universitario, se circunscribe a revisar, lo actuado por las instancias inferiores, pero no fue quien emitió el acto final, que fue objeto de recursos administrativos.

VI. Por las razones procesales anteriormente expuestas, el recurso de reposición o reconsideración interpuesto debe ser rechazado.” (Ref. oficio OJ-0362-02, del 8 de marzo de 2002). (Lo resaltado es del original)

De acuerdo con el pronunciamiento de la Oficina Jurídica, la Comisión de Asuntos Jurídicos, considera que no es necesario entrar a analizar el fondo del asunto, por cuanto esto ya se discutió ampliamente en el dictamen CAJ-DIC-02-06 de esta Comisión.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. Los puntos 1, 2 y 3 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4697, artículo 7, del 19 de febrero del 2002 respecto al recurso de apelación presentado por el señor doctor Álvaro Pavajeau Ovalle indican lo siguiente:

1. “Acoger parcialmente el recurso interpuesto por el estudiante Álvaro Pavajeau Ovalle, del Programa de Posgrado en Pediatría, y revocar el acuerdo tomado en la sesión 576, del 4 de setiembre de 2001, del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, de ratificar la separación del estudiante por bajo rendimiento en el Programa de Posgrado en Pediatría, toda vez que no se dio trámite al recurso de apelación interpuesto contra el resultado final de su examen realizado el 4 de julio de 2001, y en consecuencia se le debe mantener en forma temporal en el Programa de Posgrado hasta tanto no se resuelva su situación en forma definitiva y se proceda con lo indicado en el punto 3 de este acuerdo.

2. No acoger la petición del estudiante Álvaro Pavajeau Ovalle, del Programa de Posgrado en Pediatría, de concederle un período de prueba de un año, por cuanto este acuerdo le corresponde tomarlo, de conformidad con los artículos 51 y 52 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, a la Comisión de Estudios de Posgrado, previa recomendación del Comité Asesor del Programa respectivo.

3. Anular todo lo actuado hasta antes de la no tramitación del recurso de apelación planteado por el estudiante Álvaro Pavajeau Ovalle, del Programa de Posgrado en Pediatría, contra el examen que efectuó el 4 de julio de 2001, de manera que se enderece el procedimiento y entre a conocer dicho recurso el Consejo Ampliado de Posgrado, en el entendido de que no podrán participar en ese acto los profesores que ya intervinieron en la primera revisión del examen apelado por el estudiante.”

2. El señor Álvaro Pavajeau Ovalle plantea ante el Consejo Universitario un recurso de reconsideración y reposición al acuerdo No.2 de la sesión 4607, artículo 7 del 19 de febrero del 2002.
3. Las observaciones remitidas por la Oficina Jurídica en los puntos IV, y VI de su oficio OJ-0362-02 del 08 de marzo del 2002, en el cual señala lo siguiente:

IV. “En este caso, los actos impugnado por el Dr. Pavajeau Ovalle provienen de decisiones tomadas por órganos inferiores, es decir, que el caso tuvo su inicio en dichas jerarquías, y únicamente ha llegado al Consejo Universitario en virtud de la interposición de un recurso de apelación en contra de las decisiones adoptadas por ellas, por lo que no se cumple con el requisito de que el acto haya emanado **directamente** de la jerarquía superior de la respectiva entidad, como lo exige la ley.

VI. Por las razones procesales anteriormente expuestas, el recurso de reposición o reconsideración interpuesto debe ser rechazado.” (Lo resaltado es del original)

ACUERDA:

Rechazar el recurso de reconsideración y reposición planteado por el estudiante Álvaro Pavajeau Ovalle contra el acuerdo 2 tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4697, artículo 7 del 19 de febrero de 2002.”

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a votación la propuesta de acuerdo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Sr. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Sr. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

1. Los puntos 1, 2 y 3 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4697, artículo 7, del 19 de febrero del 2002, en relación con el recurso de apelación presentado por el señor Doctor Álvaro Pavajeau Ovalle indican lo siguiente:

1. “Acoger parcialmente el recurso interpuesto por el estudiante Álvaro Pavajeau Ovalle, del Programa de Posgrado en *Pediatría*, y revocar el acuerdo tomado en la sesión 576, del 4 de setiembre de 2001, del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, de ratificar la separación del estudiante por bajo rendimiento en el Programa de Posgrado en *Pediatría*, toda vez que no se dio trámite al recurso de apelación interpuesto contra el resultado final de su examen realizado el 4 de julio de 2001, y en consecuencia se le debe mantener en forma temporal en el Programa de Posgrado hasta tanto no se resuelva su situación en forma definitiva y se proceda con lo indicado en el punto 3 de este acuerdo.

2. No acoger la petición del estudiante Álvaro Pavajeau Ovalle, del Programa de Posgrado en *Pediatría*, de concederle un período de prueba de un año, por cuanto este acuerdo le corresponde tomarlo, de conformidad con los artículos 51 y 52 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, a la Comisión de Estudios de Posgrado, previa recomendación del Comité Asesor del Programa respectivo.

3. Anular todo lo actuado hasta antes de la no

tramitación del recurso de apelación planteado por el estudiante Álvaro Pavajeau Ovalle, del Programa de Posgrado en Pediatría, contra el examen que efectuó el 4 de julio de 2001, de manera que se enderece el procedimiento y entre a conocer dicho recurso el Consejo Ampliado de Posgrado, en el entendido de que no podrán participar en ese acto los profesores que ya intervinieron en la primera revisión del examen apelado por el estudiante.”

reconsideración interpuesto debe ser rechazado.” (Lo resaltado es del original).

ACUERDA:

Rechazar el recurso de reconsideración y reposición planteado por el estudiante Álvaro Pavajeau Ovalle contra el acuerdo 2 tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4697, artículo 7 del 19 de febrero de 2002.

ACUERDO FIRME

2. El señor Álvaro Pavajeau Ovalle plantea ante el Consejo Universitario un recurso de reconsideración y reposición al acuerdo No.2 de la sesión 4697, artículo 7 del 19 de febrero del 2002.

*****A las once horas y treinta y dos minutos ingresan en la sala de sesiones los candidatos a ocupar puestos de representantes ante la Junta Administradora de Fondos de Ahorro.*****

3. Las observaciones remitidas por la Oficina Jurídica en los puntos IV, y VI de su oficio OJ-0362-02 del 08 de marzo del 2002, en el cual señala lo siguiente:

IV. “En este caso, los actos impugnados por el Dr. Pavajeau Ovalle provienen de decisiones tomadas por órganos inferiores, es decir, que el caso tuvo su inicio en dichas jerarquías, y únicamente ha llegado al Consejo Universitario en virtud de la interposición de un recurso de apelación en contra de las decisiones adoptadas por ellas, por lo que no se cumple con el requisito de que el acto haya emanado directamente de la jerarquía superior de la respectiva entidad, como lo exige la ley.

VI. Por las razones procesales anteriormente expuestas, el recurso de reposición o

ARTÍCULO 6

A las once horas con treinta y cinco minutos, el Consejo Universitario recibe la visita de los candidatos a ocupar puestos de representantes ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro. Sector docente: doctor William Brenes Gómez, doctor Luis Baudrit Carrillo, magíster Carlos Murillo Scott y licenciada Dunia Chacón Chavarría; Sector administrativo: magíster José Luis Tijerino Sancho y licenciado Víctor Manuel Bejarano Rojas.

EL DR. CLAUDIO SOTO da la bienvenida a los candidatos. Explica que la invitación es para escucharlos y que los miembros del Consejo Universitario tengan la oportunidad de compartir con ellos algunas observaciones o preguntas que le sirvan para clarificar, ya que corresponde al Consejo Universitario elegir a los representantes antes la Junta

Administradora del Fondo de Ahorro (JAFAP).

Se han citado a todos, tanto a los que se postulan por el sector administrativo como el docente.

Aclara que el M.Sc. Carlos Murillo está participando por el Sector Docente.

Solicita a cada uno de los candidatos que expongan los motivos que los llevó a proponer su nombre para la representación ante la JAFAP.

LA LICDA. DUNIA CHACÓN indica que es la primera vez que tiene la oportunidad de pedir un cargo en la Universidad en que tiene que enfrentarse con la máxima autoridad, como lo es el Consejo Universitario.

Tiene muchos años de estar vinculada con la Universidad, primero como estudiante y asistente mientras terminaba su carrera. Posteriormente, fungió como administrativa y después como docente. Desde ese entonces nunca ha dejado de estar cerca del campus.

Considera que cuando se ha llenado o se ha escalado ciertas etapas en la vida, es bueno a quien lo formó a uno retribuirle en algo, algún conocimiento que pueda poner al servicio de la Universidad. Por esta razón, se atrevió a postular su nombre para la Junta Directiva de la JAFAP.

Leyendo el reglamento y la ley que creó la JAFAP, corroboró que tiene una finalidad de ayuda económica a los asociados con un gran enfoque social, otra razón para postularse al puesto.

EL DR. LUIS BAUDRIT agradece a los miembros del Consejo Universitario el permitirles exponer algunas ideas para colaborar con la Junta de Ahorro y Préstamo.

Explicita que tiene vinculación con la Universidad de Costa Rica desde hace

veinticinco años, cuando ingresó a laborar para la Facultad de Derecho. De forma ininterrumpida se ha mantenido en puestos docentes. Colaboró como miembro propietario durante dieciocho años en la Junta de Relaciones Laborales y en el Tribunal Electoral. Formó parte de la Junta de Ahorro y Préstamo, por lo que conoce bastante bien el funcionamiento de la JAFAP, y ha procurado colaborar con ella cuando le han solicitado sus aportes, sobre todo desde el punto de vista legal.

Considera importante señalar que la Junta está en momentos en que necesita enfocar la vida económica de los problemas que tienen los afiliados como universitarios. La Junta tiene la capacidad para proyectarse con el patrimonio que posee. Con eso, administrado inteligentemente y con un buen asesoramiento, se podría realizar programas de desarrollo, verdaderamente ambiciosos. En ese sentido, posee una gran ilusión de colaborar con la Junta.

Indica que en la Junta hay dos dimensiones que no se pueden perder de vista: una es la ayuda financiera individual y la otra es el origen de la Junta y a lo que es capaz de llegar.

Con el tipo de préstamo que se está proporcionando actualmente, se solucionan algunas de las necesidades económicas de los universitarios. En la actualidad, un profesor o persona recién ingresada, difícilmente puede pensar en construir su casa y la Junta está en capacidad de satisfacerle esa necesidad, incluso por convenios con otro tipo de instituciones financieras, podría lanzarse programas de vivienda que fue para lo que se creó originalmente la Junta: para dotar de vivienda a los universitarios.

Por otra parte, es importante que la JAFAP ofrezca a la Universidad una mejora salarial; es decir, que los docentes y administrativos tengan, además de la remuneración salarial, otro tipo de alicientes. Sería conveniente para la Universidad que la

Junta ofrezca, en buena medida, la posibilidad de que los empleados puedan tener financiada su casa de habitación y las necesidades básicas. Considera que la Junta puede hacerlo. Dentro de ese deseo de colaborar con Junta, se ha permitido sugerir su nombre para su designación.

EL MAGÍSTER CARLOS MURILLO comenta que cuando surgió la posibilidad de postularse como representante de JAFAP, le parecía que se juntaban dos de sus amores recientes: el campo de las finanzas, en el cual se ha desenvuelto por bastante tiempo; en la parte bancaria, estuvo en el Banco Central, Banco de Costa Rica y algunas entidades financieras de tipo privado, por lo que consideró que podía aportar su experiencia en el campo estrictamente financiera. Su otro cariño es la Universidad de Costa Rica, en donde siente que hay un gran campo de trabajo, tanto del punto de vista financiero como social. Esto lo hizo pensar que se conjuntaban las dos posibilidades a través de una entidad como la JAFAP.

Manifiesta que la Junta tiene un potencial enorme y hay una serie de programas que son importantes para la Universidad. Por otra parte, es posible hacer un poco más de divulgación en algunos elementos para ampliar la base de clientes o usuarios del fondo. Con las dos orientaciones (financiero y social) se puede hacer una labor muy interesante en la Universidad.

EL DR. WILLIAM BRENES expone los objetivos que se ha propuesto en caso de ser elegido. Esos objetivos son:

1) Propiciar procesos participativos de los afiliados para identificar sus necesidades e intereses. Comenta que cuando tuvo el honor de ser representante del Área de la Salud ante el Consejo Universitario, se realizó un proceso participativo con funcionarios y afiliados de la JAFAP. En ese taller se analizó la Ley de la Junta de Ahorro y Préstamo de la

Universidad de Costa Rica. En dicha actividad hubo una conclusión final, en la cual todos los grupos que participaron y coincidieron en que no era conveniente, en ese momento, que se reformara esa ley, sino el reglamento. Sin embargo, opina que se debe comenzar la modificación del reglamento de la JAFAP, para ajustar la situación financiera. Esto lo observó en el informe de la auditoría externa, en la cual venían algunas preocupaciones del futuro de los fondos de la Junta. En ese sentido, se debe buscar que la Junta sea más ágil. Principalmente desea que los afiliados tengan una voz más participativa alrededor de la Junta.

2) Desarrollar cambios en el Estatuto Orgánico que le permitan a la Junta tener una estrategia que garantice su solidez financiera. La Junta juega un doble papel: como banco y social. En ese sentido, la naturaleza es híbrida y para ser solidarios en la Junta tiene que tener una base financiera firme.

3) Desarrollar programas sociales para los afiliados, basado en dos principios: la equidad y solidaridad. Al respecto, desea, además de continuar con los programas de vivienda, desarrollar otros referidos basados en impacto; por ejemplo, la salud, programas dirigidos a la tercera edad, fenómeno del cual no se alejan los universitarios, pues el envejecimiento de los afiliados de la Junta debe tener programas que los cubran; una posibilidad es a través de la Junta. En síntesis, lo más importante es desarrollar programas que garanticen una calidad de vida a sus afiliados.

Finalmente, señala que las razones expuestas son las que lo llevaron a postularse.

EL LIC. VICTOR MANUEL BEJARANO labora para la Universidad en la Editorial de la Universidad y tiene más de quince años de trabajar para la Institución.

Distribuye copias con información sobre la plataforma que se está creando en la Junta (carta que le llegó el año pasado). Al respecto comenta que lo más importante son los objetivos y las funciones que debe tener la Junta. Da lectura a una de las funciones y que a la letra dice: *“la Junta es solidaridad y ayuda mutua a todos los funcionarios de la Institución, debe ser una instancia que permita a todos los trabajadores, mejorar todos los niveles sociales para toda la comunidad universitaria”*. Agrega que, hasta este momento, la Junta no se han tenido problemas financieros; es una de las instituciones que se pueden comparar con cualquier instancia del sector público.

Su tesis fue en Administración de Negocios con énfasis en finanzas, por lo que considera que está en capacidad de estar en la Junta de Ahorro y Préstamo. Además de las funciones mencionadas, indica que la Junta Directiva de la JAFAP debe fiscalizar, evaluar y velar por el buen funcionamiento de la labor que realiza la Gerencia.

La Junta ha tenido un cambio significativo y de gran magnitud para el bienestar y el funcionamiento de todas los usuarios; sin embargo, ha faltado transparencia en la información. Por ejemplo, información de los estados o inversiones de cada uno de sus afiliados. Su interés es darle uso a esa plataforma informática que está establecida. Otro punto es que en Junta se elaboran boletines informativos, pero los que tienen conocimiento de ellos son los usuarios que van a menudo. El objetivo es que esa información llegue a las instancias en donde está el trabajador. En síntesis, su interés es que exista una interrelación entre la Junta y los trabajadores, ya que ésta es de todos.

EL MAGÍSTER JOSÉ LUIS TIJERINO expone que ve en la JAFAP un patrimonio de todos los funcionarios de la Institución, patrimonio que se ha venido acumulando con el transcurso de los años y que de alguna manera tiene que servir al bienestar, generar una ganancia y calidad de vida para el trabajador de la Universidad. Desde este

punto de vista, se puede decir que todos los trabajadores son inversionistas de ese patrimonio y ésta podría ser una forma de enfocar a la Junta.

Igualmente importante es el enfoque del concepto de calidad de vida y bienestar. Dentro de este contexto, la Junta tiene que trabajar sobre la base de acciones de mejoramiento, que se lo impone los cambios del entorno y los cambios de percepción del afiliado. El medio externo es bastante cambiante; ofrece tanto oportunidades como amenazas a la Junta. En ese sentido, considera que las personas que están a cargo de esa institución y quienes administran el patrimonio de los trabajadores, deben tener claro ese panorama.

A lo interno, la Junta puede tener sus fortalezas y debilidades, quien la dirija debe trabajar potenciando las fortalezas para garantizar el mejor servicio, la mejor rentabilidad y el mejor bienestar para los trabajadores y corrigiendo las debilidades para eliminar los riesgos de ese patrimonio.

Actualmente, la JAFAP emprende muchas acciones en términos de mejoras en la calidad del servicio, las condiciones ambientales, tecnología de información, cartera de crédito, etc. Sin embargo, aún quedan cosas por hacer y esa es la razón por la cual postuló su candidatura. Considera que hay cosas por mejorar y potenciar. Su intención, si fuera elegido, es ofrecer su experiencia profesional, ponerla a disposición de la entidad y, en la medida de las posibilidades, es que juntos sumen y que la suma sea más que lo cada uno en forma individual esté dando.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN pregunta qué piensan acerca del 30 por ciento de afiliados a la Junta, pero que no hacen uso de la entidad y qué tipo de servicios se les podría brindar.

LA LICDA. DUNIA CHACÓN responde que por su proyección, a diferencia de sus compañeros candidatos, no maneja los

términos económicos. Sin embargo, considera que falta más de divulgación en cuanto a los servicios que da la Junta. Además, hay una veta conservadora que no le gusta entrar en deudas por el temor a la inestabilidad del país. En ese sentido, considera que con la divulgación de la información, se podría solventar esa falta de uso de los recursos y con una proyección o mercadeo en ese campo. Por ejemplo, el financiamiento de estudios de posgrado.

EL DR. LUIS BAUDRIT aclara que la pregunta no está estrictamente inmersa en el campo de su especialidad: el Derecho. No obstante, señala que la Junta ha cambiado bastante la imagen, frente a la Universidad, puesto que ha ampliado la posibilidad de nuevos servicios. Cree que sería importante analizar con detenimiento lo planteado por el Dr. Manuel Zeledón. Por ejemplo, se podrían establecer mecanismos para detectar quiénes componen ese 30 por ciento y ofrecerles los servicios de la Junta.

Uno de los problemas que ve de la Junta es que las posibilidades de inversión de los fondos se van restringiendo. Durante mucho tiempo, desde su fundación, la Junta invertía en bonos con el respaldo del Estado, pero actualmente, por la situación económica-financiera actual, esa posibilidad se ha venido restringiendo. La JAFAP tiene problemas serios de colocación de sus dineros en bonos estatales. Se podría tratar de colocar esos dineros entre el mayor número posible de universitarios, conforme a un plan racional.

Señala que él analizaría la situación, desde el punto de vista de la estructura de las normas, para ver qué flexibilidad debe dársele a la Junta de acuerdo con el reglamento actual y qué reformas deben proponerse a las normas reglamentarias para que la Junta tenga capacidad de enfrentar ese problema con agilidad.

EL MAGÍSTER CARLOS MURILLO opina que parte del problema es la ausencia de divulgación en algunas campos. En este

sentido, hay una labor importante que hacer, en cuanto a comunicarles a los usuarios qué es lo que lo que Junta ofrece. También, considera que se debe no solo ofrecer una propuesta específica de posibilidades, sino preguntar el por qué no usan los servicios de la entidad. Por ejemplo, sugiere una encuesta entre los afiliados para saber cuáles son los servicios que quiere, cuáles esperaba obtener, cuáles no ha obtenido y de qué manera la Junta podría ayudarle en necesidades que no se han detectado, por falta de ese tipo de investigación. Manifiesta que esto es importante, porque la Junta debe ampliar su base de usuarios.

EL DR. WILLIAM BRENES considera que además, de buscar a ese 30 por ciento, estudiar sus condiciones, sus necesidades y ofrecerles las actuales prestaciones; se debe ampliar esas prestaciones a otros sistemas de inversión. Parte del supuesto de que se trata del grupo que está en mejores condiciones económicas, por lo que tal vez les sea atractivo invertir algunos fondos en la Junta. De modo que, además de divulgar los proyectos que actualmente maneja la Junta, ampliar ese tipo de proyectos para que a ese grupo le sea atractivo participar.

Estima pertinente reunirse con ese 30 por ciento para conocer sus expectativas al respecto y, con base en eso, construir una propuesta que permita atender a ese grupo poblacional en la Universidad.

EL LIC. VÍCTOR M. BEJARANO considera que, a través de la plataforma informática, a la que se refirió anteriormente, se llegaría al ciento por ciento, incluyendo al treinta por ciento señalado por el Dr. Zeledón, se les informaría sobre todos los servicios, préstamos y tipo de interés. Esa información se les puede hacer llegar por correo electrónico, ya que la mayoría de los funcionarios poseen correo electrónico. Éste sería un medio para que todas las personas obtengan la información en forma inmediata de los servicios de la Junta.

EL MAGÍSTER JOSÉ LUIS TIJERINO comenta que cuando surgen datos como el señalado por el Dr. Manuel Zeledón, también surge la pregunta sobre si es un problema. Al respecto, indica que, dentro de la población de inversionistas de la Junta, puede haber diversos grupos: demandantes y oferentes; es decir, los que depositan y no les preocupa ir más allá. En ese sentido, habría que analizarse más a detalle la situación, para ver cuál es el servicio que se está dando. Posiblemente, se están dando servicios con el paradigma de una institución de préstamos y no ver al trabajador universitario, algunos del sector, como inversionistas. Si se ve a un trabajador como un inversionista, podría ser que sus objetivos sean de rentabilidad. Por otro lado, si es un asunto de que es un treinta por ciento que está insatisfecho, porque no le llega la información. En este último caso, se debe trabajar con el otro enfoque, de orientar ese servicio y crear los servicios alternativos, para que esos afiliados puedan tener acceso a fondos. Puede ser que no les interese una casa o que los cuatro millones que ofrece la Junta no le sirva para hacer una casa más que su garaje.

En síntesis, la situación se debe analizar muy en detalle, y ver si la cartera de crédito no es suficiente para accederlo, revisar sus intereses y plantearse objetivos estratégicos. Opina que la Junta puede hacerlo y el trabajador universitario puede valorar muy bien cuando las cosas se hacen bien o mal, aunque no estén recibiendo un préstamo.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ comenta que, a pesar de que las finanzas no son su campo, tiene entendido que cuanto más circula el dinero, se gana más en intereses. Comenta que la observación que se hizo, en su momento, de parte de ese 30 por ciento, fue una crítica, en que se dijo que ese 30 por ciento subvencionaba a otros usuarios.

Por otra parte, señala que en la Universidad hay dos tipos de funcionarios, desde el punto de vista salarial: la secretaria que trabaja para la Universidad y la secretaria que trabaja en la Junta. La primera gana equis sueldo, pero la segunda gana equis más zeta. Los mismo se puede decir del conserje, el guarda o el cajero. Al respecto, desea conocer la opinión de los postulantes.

EL MAGÍSTER JOSÉ LUIS TIJERINO se refiere a su criterio personal. Al respecto, señala que para algunos compañeros universitarios ha sido un enigma la política salarial de la Junta, la cual desconocen y no se sabe en qué condiciones se establece. Si se analiza la Junta, debe verse en su conjunto y exigirle objetivos concretos. Si esta entidad está cumpliendo su fin, logrando los objetivos de rentabilidad que se espera, manteniendo el patrimonio de los trabajadores en las condiciones que se quiere y hay una decisión gerencial que se toma, en cuanto a política salarial, la cual corresponde, de alguna manera sincronizada, con los objetivos; lo que quedaría es simplemente informar, para que los afiliados hagan la valoración. Sería interesante saber si esa congruencia se está dando en la Junta.

A nivel personal, ve muy interesante este tema como cultura general para revisarlo; pero, desde el punto de vista de organización, le parece que debería de tener un razonamiento, en términos de la propia política salarial de la Junta, ligado a los objetivos de la misma entidad. En el momento en que no sea así, será necesario distribuir menos recursos dentro la Junta, porque no están generando. Aclara que está hablando de valor agregado.

EL LIC. VÍCTOR M. BEJARANO señala que dentro de las funciones de la Junta está asignar la remuneración al personal, conforme al presupuesto. Si bien

es cierto que la Junta Directiva de la JAFAP decide la política salarial, se debe tener cuidado de que no sea más o que sea igual a la que tiene la Universidad para sus funcionarios. Debe ser equitativa.

EL DR. WILLIAM BRENES parte del principio de “igual trabajo igual salario”. Eso no implica que no haya incentivos.

Señala que la Junta se basa en un principio de solidaridad, como lo es el Seguro Social, donde los que más aportan a la seguridad social, son quienes menos lo utilizan. Ese mismo principio se da en la Junta. Mucho del capital acumulado lo aportan personas que no lo están utilizando y lo utilizan aquellos que más lo necesitan. Considera que ése es un principio muy bien fundamentado.

EL MAGÍSTER CARLOS MURILLO opina que no existe una especie de subvención. Su impresión es que hay diferentes objetivos para el afiliado y tipos de usuarios. Algunos son de tipo inversión y otros de tipo prestamista. En ese sentido, la Junta funciona como una intermediaria que pone en contacto al superhabilitario con el necesitado o el que requiere los fondos.

En el caso de las políticas salariales y las diferencias que existen en algunas remuneraciones dentro de las mismas entidades o entidades que se adscriben a una casa matriz, son temas complicados. Considera que pueden haber situaciones que, de alguna manera, justifiquen la diferenciación, en el tanto sea un plus que esté respaldado por alguna capacitación particular o por una respuesta de rentabilidad diferente.

Estima que no son convenientes enormes diferencias, pero lo importante en estos casos, es la transparencia, que se conozca ese tipo de situaciones y que se sepa la razón por la que se dan.

EL DR. LUIS BAUDRIT coincide con la idea del Dr. William Brenes: “igual trabajo, igual salario”. Sin embargo, los parámetros de comparación deben analizarse con mucho cuidado, porque una cosa es plantear que una secretaria está ganando $x+z$ en la Junta y solo x en la Universidad. Eso destaca un sentimiento frente a un privilegio que podría no tener una explicación. Es necesario distinguir cuáles son los puestos y cuál es el salario que debe corresponder realmente. Esto no llevaría a pensar si la Universidad de Costa Rica está pagando justamente a sus trabajadores lo que corresponde y pone el ejemplo de lo que se le paga a un profesional en la Universidad de Costa Rica, quien tiene una preparación de muchos años y capacitación suficiente: posiblemente ese salario no es competitivo con lo que pueda este mismo profesional – en cualquiera de los campos– obtener en otros ámbitos. Habría que ver si realmente hay justicia en la Universidad. Aclara que es muy difícil valorar eso a un nivel altamente profesional, a lo que es el salario de un conserje, un oficinista o una secretaria.

La Junta es un ente financiero importante, por lo que el personal administrativo tiene que ser muy calificado. De modo que no se puede pagar a esos funcionarios con los mismos niveles que se están pagando a los funcionarios universitarios. Tiene que ser un salario que permita a esos trabajadores mantenerse, competitivamente, dentro de la institución. Si no se les cancela un salario conveniente, puede suceder que se capaciten para una función financiera con una gran experiencia en la Junta y cuando logran la experiencia son absorbidos por la banca privada o por cualquier ente financiero externo. Aclara que no quiere decir que los salarios de los funcionarios de la Junta deben ser exorbitantes, pero sí debe pagárseles en conciencia lo que justamente le corresponde.

LA LICDA. DUNIA CHACÓN aclara que no es conocedora del campo de las inversiones, por lo que no se atreve hablar de la subvención. Sin embargo, la lógica le

dice que a más evolución y más inversión, igual más ganancia. Eso es algo que se ha aprendido desde el momento en que se empieza a ahorrar.

Retoma la idea de que hay que ver cuáles son las causas por las cuales no todo los afiliados hacen uso de los servicios de la Junta.

En cuanto a la diferencia salarial, señala que se debe considerar cuál es el perfil del funcionario que se necesita; por ejemplo, cuál es el perfil que se necesita para ser la secretaria de la Junta, cuál para ser la secretaria del Rector, cuál para ser la secretaria del Consejo Universitario. Es decir, hay diferentes perfiles. No se puede negar que una secretaria de un Rector es una funcionaria de confianza, por lo que no se puede pasar por una tamiz igual a una secretaria que solo recibe documentos y que no tiene en el entorno, cosas tan delicadas como las que se manejan en la Rectoría o en el Consejo.

Destaca que hay aspectos que son de lo interno del cuerpo colegiado o jefatura y que, necesariamente, se debe tener la persona de confianza.

Reitera que se debe preguntar qué necesidad hay de un perfil diferente para un tipo de secretaria y para otro. Personalmente, mantiene el criterio de que la confiabilidad es un derecho que tienen los jerarcas de cualquier institución. Si la persona confía en su secretaria, las que llegan a ser una parte muy importante de un ejecutivo, jefe o funcionario. Generalmente, ha visto que cuando alguien cambia de

puesto, siempre se lleva a la secretaria, porque es una persona que le conoce el sistema de trabajo. Por eso, no se atrevería a definir que a “trabajo igual, salario igual”, porque hay perfiles de perfiles y eso hay que remunerarlo.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA exterioriza su agradecimiento a los candidatos por su participación y les desea el mayor de los éxitos. Manifiesta que el interés que han demostrado, pone de manifiesto lo que han sentido por la Universidad. Agrega: *“Ustedes lo han expresado muy bien: por cariño, por el aporte que desean dar a la Institución, en este caso, a la Junta”*.

*****A las doce horas y veintitrés minutos se retiran los candidatos a representantes en la Junta Administradora de Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad.*****

A las doce horas y veintisiete minutos se levanta la sesión.

Dr. Claudio Soto Vargas
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.